APRUEBA PRORROGA CONTRATO "PERSONAL DE APOYO PARA EJECUTAR SERVICIOS MUNICIPALES EN LA COMUNA DE CHILLAN VIEJO",

DECRETO Nº 1099 /

CHILLÁN VIEJO, 30 MAR 2017

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;
2. La Ley Nº 19.866 de fecha 29 de Agosto de 2003; Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003; el Decreto Nº 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

a) Contrato "Personal de Apoyo para Ejecutar servicios Municipales en la comuna de Chillán Viejo" de fecha 26 de diciembre de 2016 aprobado por decreto alcaldicio Nº 4522 de fecha 29-12-2016.

b) Decreto Nº 756 del 3 de Marzo de 2017, que aprueba bases y llama a Licitación pública Nº 18/2017, ID 3671-18-LR17 "Apoyo para ejecutar servicios Municipales en la comuna de Chillán Viejo" segundo llamado.

c) El Art. 10 numeral 7 letra a) del reglamento de la Ley Nº 19.886.

d) Certificado del Secretario Municipal del 10 de Marzo de 2017, donde comunica el acuerdo del H. Concejo Municipal para autorizar trato directo del servicio, por un mes y medio (1,5 mes).

e) Certificado Nº56 de fecha 14 de Marzo de 2017 de disponibilidad presupuestaria para contratar.

f) Decreto Nº 888 del 14 de Marzo de 2017, que autoriza trato directo prórroga contrato " Personal de apoyo para ejecutar servicios Municipales en la comuna de Chillán Viejo", con la empresa Altramuz Ltda. por un periodo de 45 días corridos.

g) Carta de la empresa Altramuz Ltda. del **15 de Marzo de 2017**, enviada vía correo electrónico al Municipio, donde informa que no suscribirá la prórroga de contrato del servicio "Personal de apoyo para ejecutar servicios Municipales en la comuna de Chillán Viejo".

h) Carta de la empresa Altramuz Ltda. del **23 de Marzo de 2017**, donde informa que suscribirá la prórroga de contrato del servicio "Personal de apoyo para ejecutar servicios Municipales en la comuna de Chillán Viejo".

i) La prórroga de contrato del 24 de marzo de 2017, denominada "Personal de apoyo para ejecutar servicios Municipales en la comuna de Chillán Viejo", por un plazo de 45 días corridos.

j) La necesidad de contar con el servicio para el Aseo y Ornato de la comuna, según lo estipulado en el Art. 3 letra "f", y las atribuciones de los Municipios según el Art. 5 letra "c" de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- AUTORIZA, trato directo para prórroga de contrato Licitación Pública Nº 71/2016, ID: 3671-95-LE16 "Personal de Apoyo para Ejecutar servicios Municipales en la comuna de Chillán Viejo", con la empresa Altramuz LTDA, Rut: 78.389.930-2 por un plazo de 45 días corridos (1,5 meses), mientras se aprueba el nuevo contrato del servicio.

2.- SUSCRIBASE prorroga de contrato con la empresa Altramuz Ltda..

3.- EMITASE orden de compra correspondiente a través del porta lwww.mercadopublico.cl

4.- IMPUTESE el gasto a la cuenta 22.08.003 denominada "Mantención de Jardines".

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / DAN / OES / MOG.-

DISTRIBUCION: Secretario Municipal; Adquisiciones; Oficina de Partes, Archivo DAO.

Municipalidad de Chillán Viejo

Dirección de Ambiente, Aseo y Ornato

PRORROGA DE CONTRATO
"PERSONAL DE APOYO PARA EJECUTAR SERVICIOS MUNICIPALES EN LA COMUNA DE CHILLAN VIEJO"

En Chillán Viejo, a **24 de Marzo de 2017**, entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo, RUT N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo; representada por su Alcalde Felipe Aylwin Lagos, cedula Nacional de Identidad N°[redacted], del mismo domicilio y la empresa **ALTRAMUZ LIMITADA** Rut N° 78.389.930-2, cuyo representante legal es el Señor **Ricardo Palma Guiñez** C.I. [redacted] ambos chilenos y mayores de edad, quienes en las representaciones invocadas han convenido la siguiente prorroga de Contrato de Suministro:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo en adelante "La Municipalidad", contrata el "Personal de Apoyo para Ejecutar Servicios Municipales en la comuna de Chillán Viejo" a la empresa Altramuz Ltda. "El Contratista".

SEGUNDO: El Contratista se obliga a entregar un óptimo y eficiente servicio, cumpliendo con todo lo establecido en su oferta ingresada mediante el ID: 3671-95-LP16, y lo estipulado en el Decreto Alcaldicio N° 4522 de fecha 29.12.2016 el cual aprueba contrato de licitación.

TERCERO: Para garantizar el fiel cumplimiento de la prorroga Contrato de suministros, la empresa hace ingreso de la Boleta de Garantía N° 329242-8 del banco de Chile, de fecha 24 de Marzo de 2017, por un monto de **$4.650.252.-**, con vencimiento al 14 de Agosto de 2017.

CUARTO: El plazo de la presente prorroga de contrato de servicio tendrá vigencia de **45 días corridos**, a partir del día 26 de Marzo de 2017 hasta el **9 de Mayo de 2017**, mientras se adjudica el nuevo contrato de servicios.

QUINTO: El monto total de la presente prorroga de contrato asciende a la suma de **$42.987.885.-** impuestos incluidos, por un periodo de 45 días corridos. El pago se realizará de acuerdo al punto cuarto del contrato del 26 de Diciembre de 2016.

SEXTO: Los demás antecedentes del contrato, se mantienen sin modificación.

SEPTIMO: Finalmente, previa lectura, firman ambas partes este contrato, en tres ejemplares, de igual tenor.

ALCALDE CHILLAN VIEJO

ALTRAMUZ LTDA.
RUT N° 78.389.930-2
REP. RICARDO PALMA GUIÑEZ

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO SECRETARIO

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / UAV / OES / MOG /mog